

**Reunión de los Estados Partes en la
Convención sobre la prohibición del
empleo, almacenamiento, producción
y transferencia de minas antipersonal
y sobre su destrucción**

APLC/MSP.7/2006/4
23 de mayo de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**Séptima Reunión
Ginebra, 18 a 22 de septiembre de 2006
Tema 6 del programa provisional
Aprobación del presupuesto**

**GASTOS ESTIMADOS PARA LA CONVOCACIÓN DE LA
SÉPTIMA REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES EN LA
CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO,
ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA
DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN**

Nota de la Secretaría

1. La Asamblea General, en el párrafo 8 de su resolución 60/80 de 8 de diciembre de 2005, pidió al Secretario General de las Naciones Unidas, entre otras cuestiones, que, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 11 de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, llevara a cabo los preparativos necesarios para convocar la próxima reunión de los Estados Partes, en espera de la decisión que se adoptara en la Sexta Reunión de los Estados Partes en la Convención. En la Sexta Reunión de los Estados Partes, celebrada en Zagreb del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2005, se decidió, como figura en el párrafo 28 del Informe Final de la Reunión (APLC/MSP.6/2005/5), que la Séptima Reunión de los Estados Partes se celebraría en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 18 al 22 de septiembre de 2006.
2. En este documento, que se presenta con arreglo a esa petición, se da una estimación de 426.500 dólares de los EE.UU. para la Reunión en concepto de gastos de los servicios de conferencias y de gastos no relacionados con los servicios de conferencias. En el cuadro adjunto figura un desglose de estos gastos. Cabe observar que los gastos se han estimado sobre la base de la experiencia y del volumen de trabajo previsto. Los gastos efectivos se determinarán después de la clausura de la Reunión, cuando se tenga conocimiento exacto del volumen de trabajo. En ese momento se efectuarán en consecuencia cualesquiera ajustes en las cuotas de los participantes entre quienes se distribuye la financiación de los gastos.

3. En relación con los arreglos financieros, se recordará que, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 14 de la Convención, "los costes... serán sufragados por los Estados Partes y por los Estados no partes de esta Convención que participen en ella, de acuerdo con la escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada adecuadamente".
4. Como los preparativos de la Séptima Reunión de los Estados Partes implicarán costos que habrá que abonar de antemano y dado que la celebración de la Reunión no debe tener consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, la Secretaría preparará y distribuirá notificaciones sobre cuotas de participación tan pronto como los Estados Partes hayan aceptado los gastos estimados adjuntos de conformidad con la práctica establecida.
5. Los Estados Partes deberán proceder a hacer efectivo el pago de su cuota de participación en los gastos estimados tan pronto como reciban la correspondiente notificación.

ANEXO

Séptima Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción

Ginebra, 18 a 22 de septiembre de 2006

Título del período de sesiones:

Servicios de conferencias	Servicios de reuniones	Documentación anterior al período de sesiones	Documentación del período de sesiones	Actas resumidas	Documentación posterior al período de sesiones	Necesidades en materia de servicios de apoyo	Otras necesidades	Total
En dólares EE.UU.								
Interpretación y servicios de reuniones ^a	85.000							85.000
Traducción, reproducción, distribución ^b		151.300	37.100		140.000			328.400
Necesidades en materia de servicios de apoyo ^c						5.100		5.100
Otras necesidades ^d							8.000	8.000
Total	85.000	151.300	37.100		140.000	5.100	8.000	426.500

1 US\$ = 1,27 FS

A. Total de las necesidades relacionadas con los servicios de conferencias (incluido un 13% de gastos de apoyo a los programas):	426.500
B. Gastos adicionales:	-
Total general (cifras redondeadas) A+B:	426.500

Notas:

^a Veinte intérpretes, un oficial de conferencias y tres auxiliares de salas de reuniones.

^b Documentación oficial estimada: 110 páginas (anterior al período de sesiones); 22 páginas (período de sesiones); y 110 páginas (posterior al período de sesiones).

^c Dos técnicos de sonido, un ordenanza.

^d Un oficial de control de documentos, un oficial de distribución de documentos, dos secretarios, telecomunicaciones y suministros/equipo.
